



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SAN FRANCISCO DE SALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por una parte el **Centro de Especialidades Médicas San Francisco de Sales**, con Registro Único de Contribuyentes N° 0602042210001, representado legalmente por su Doctor JAIME EDURADO VASCONEZ GUARDERAS, portador de la cédula de ciudadanía N° 0602042210; y, por otra parte, la **Universidad Nacional de Chimborazo**, representada legalmente por el Ingeniero PhD. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO, portador de la cédula N° 0602659435 en su calidad de Rector, a quien en adelante se denominará "**Unach**", quienes de forma libre y voluntaria acreditan su capacidad jurídica de obrar en este acto y convienen en celebrar el presente instrumento legal, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES:

1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: Ofrecer formación académica, humanística, tecnológica y científica de calidad que nos sitúe en la sociedad del conocimiento con capacidad reflexiva y crítica para analizar, comprender, construir explicaciones y generar respuestas a las realidades locales, nacionales y regionales en un contexto internacional, promoviendo la participación, con proactividad, responsabilidad, y en libertad frente a los desafíos de las sociedades en constante transformación. Su visión: Ser una universidad inclusiva, intercultural, sostenible, ágil e innovadora, al servicio de la vida y de la plena realización individual y colectiva.
2. El Centro de Especialidades Médicas San Francisco de Sales, entidad de derecho privado, con fines de lucro, presta servicios de salud en imagenología, laboratorio clínico, rehabilitación y consulta externa.



## **SEGUNDA: OBJETO:**

Instrumentar la cooperación interinstitucional entre la Unach y el Centro de Especialidades Médicas San Francisco de Sales, para realizar estudios de imagen en Radiología y Ecografía, Laboratorio Clínico, Fisioterapia y medicina general, con personal altamente calificado que garanticen el informe de sus estudios, a los señores funcionarios: docentes, empleados y trabajadores; y, estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo, a sus cónyuges, padres e hijos con un descuento del 10% al 20% según el estudio del valor establecido para el público en general, por lo que se adjunta el tarifario respectivo con los descuentos.

## **TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

Para el buen desarrollo del presente convenio, las partes se comprometen:

### **A. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES CONJUNTAS**

Las obligaciones conjuntas de las dos instituciones comparecientes son las siguientes:

- Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del convenio;
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes de estudios que requieran los trabajadores beneficiarios de este convenio interinstitucional.
- Para lo cual los servidores en general y estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo deberán presentar su identificación institucional, que corrobore la relación con la institución en admisiones para obtener su beneficio. El familiar deberá llevar su cédula y el carné institucional del funcionario o estudiante de la Unach para recibir los servicios. Este requerimiento es OBLIGATORIO.
- Designar un delegado para coordinar el seguimiento del presente convenio.
- Se anexa la oferta con la tabla de descuentos y servicios que ofrece el Centro de Especialidades Médicas San Francisco de Sales.

## **CUARTA: FINANCIAMIENTO:**

Los servicios establecidos en el numeral 2 del presente convenio se pagarán directamente en Caja del Centro San Francisco. Los funcionarios, docentes, empleados, trabajadores; y, estudiantes deberán presentar el respectivo carnet o credencial que acredite que pertenecen a la UNACH a fin de otorgándole el respectivo descuento.



#### **QUINTA. – ADMINISTRACIÓN:**

Para la administración y ejecución del presente convenio, las partes designan al personal que a continuación se detalla, quienes serán el enlace entre las dos Instituciones, para agilizar y el cumplimiento de lo estipulado en este documento

1. El **Centro de Especialidades San Francisco de Sales** designa como coordinadora del presente compromiso institucional al Lcda. Carmita Paredes.
2. Por parte de la **Unach**: será el Coordinador del Servicio Integrado de Salud Universitaria.

#### **SEXTA. - TITULARIDAD DE DERECHOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Las partes aclaran que la autoría y producción intelectual que se genere como resultados de la ejecución de procesos de investigación, capacitación, realizados en el marco del presente Convenio Interinstitucional, serán de titularidad compartida entre las partes y deberán reconocer la participación de las instituciones.

Ninguna de las partes, podrá hacer uso de los resultados antes descritos, sin tomar en cuenta el aporte y la enunciación de la otra institución, tal incumplimiento se considerará como causal suficiente para que la parte perjudicada pueda dar por terminado en forma anticipada el presente Convenio, sin dejar de lado las acciones legales a las que tuviere lugar por la vulneración de los derechos de Propiedad Intelectual. El reconocimiento justo se basará en la contribución que realicen las partes.

#### **SÉPTIMA. – PLAZO:**

El plazo de duración del presente Convenio es de **2 (DOS) años**, contados a partir de la suscripción del mismo. El plazo podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

#### **OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente convenio de cooperación interinstitucional podrá modificarse, por



causas de fuerza mayor, caso fortuito o a petición razonada de cualquiera de las partes, previo acuerdo y consentimiento mutuo.

Las partes podrán solicitar las modificaciones que sean necesarias al Convenio, hasta 60 días antes de la fecha de terminación del mismo, las que se serán suscritas en una adenda al convenio con expreso consentimiento de las partes.

#### **NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá terminar por una de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo establecido en el presente instrumento público;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento; y,
4. En forma anticipada y unilateral por decisión de la Unach o del **Centro de Especialidades Médicas San Francisco de Sales**; en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas.

En el caso de terminación anticipada del convenio, esta declaratoria será notificada a la otra parte con quince días de anticipación y, el contrato terminará en pleno derecho.

#### **DÉCIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:**

No aplica

#### **DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO DE LAS PARTES:**

##### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

**Dirección:** Av. Antonio José de Sucre Km 1 1/2 vía a Guano Riobamba-Ecuador

**Teléfono:** (593) 3 3730880

**Ciudad-país:** Riobamba-Ecuador

**Página web:** <https://www.unach.edu.ec/>

##### **CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SAN FRANCISCOS DE SALES**

**Para:** El Centro de Especialidades Médicas San Francisco de Sales

**Ciudad:** Riobamba

**Dirección:** Pichincha 23-45 Entre Primera Constituyente y Veloz

**Teléfono:** 032-962526



Email: [sanfranciscodesalesmed@hotmail.com](mailto:sanfranciscodesalesmed@hotmail.com)

**DÉCIMA SEGUNDA – CONTROVERSIAS:**

En caso de existir controversias, a consecuencia de la ejecución del presente convenio, éstas se resolverán en forma directa, a través de sus máximos representantes sus delegados, mediante el diálogo y entendimiento de buena fe, con base a los principios de equidad. De no mediar acuerdo alguno y persistir las divergencias, las partes convienen someter las controversias al procedimiento de Mediación en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura. Y en última instancia, serán sometidas a los jueces competentes el trámite legal respectivo, por lo que las partes renuncian fuero y domicilio.

**DÉCIMA TERCERA. – ACEPTACIÓN:**

Las partes declaran expresamente su aceptación y ratificación del contenido del presente Convenio y para constancia de su plena validez, suscriben el presente documento, en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Riobamba al 1 día del mes de Marzo del año 2024.

En caso de suscribirlo electrónicamente, lo harán en un ejemplar digital, en las fechas indicadas en cada firma electrónica, siendo la fecha de suscripción del convenio la última en producirse.

**CENTRO ESPECIALIDADES MÉDICAS  
SAN FRANCISCO DE SALES**

**POR LA Unach**

.....  
Dr. Jaime Vásconez G.  
**REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS  
SAN FRANCISCO DE SALES**

.....  
**PhD. Nicolay Samaniego  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CHIMBORAZO**